



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

## **Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 20/12/2024
- **Código de Proyecto:** 52410
- **Denominación del Proyecto:** Registro de Autopartes
- **Tipo de Auditoría:** Seguimiento
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2023

**Objeto:**

Informe de Auditoría N° 5.20.01 Registro de verificación de autopartes.

**Objetivo:** Efectuar el seguimiento de las observaciones efectuadas en el Informe de Auditoría N° 5.20.01 Registro de verificación de autopartes.

**Alcance:**

Evaluar las acciones encaradas por el organismo auditado en respuesta a las observaciones y recomendaciones efectuadas.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo limitaciones al alcance.

**Observaciones Relevantes:**

Observación 1: No se encuentra operativo el registro establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 3708.

Observación 4. No fueron informados cuales son los requisitos, medidas de seguridad y caracteres de las obleas de seguridad de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la reglamentación de la ley 3708.

Observación 6: No se ha cumplido con la Resolución N° 01-SSMS-16 en el periodo auditado, que exige remitir en formato electrónico a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial los datos necesarios para el labrado del acta a los infractores.

Observación 7. No controlan que las concesionarias cumplan con las exigencias del artículo 14 de la ley respecto al control del grabado de autopartes y el respectivo informe mensual, los cuales no fueron exigidos durante al año 2019 por el Registro.

Observación 8. El Registro de Verificación de Autopartes no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 1-SSMS-16 donde se establece que: “El Registro de Verificación de Autopartes (RVA) será el órgano encargado de determinar la calidad de infractor de aquel actor (Concesionario automotor, Gestor o mandatario) que no haya cumplido con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 5.050, modificatoria de la Ley 3.708”.

Observación 9. No se ha corroborado lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 1-SSMS-16 durante el período auditado, que establece que se realizarán operativos en los comercios (concesionarias, gestores o mandatario) a los fines de constatar el cumplimiento de la obligación impuesta, los que estarán a cargo del Registro de Verificación de

Autopartes.

Observación 10. Al no estar operativo el Registro de verificación de autopartes, imposibilita aplicar las sanciones establecidas en el Régimen de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires (Ley 451) a quienes no estén inscriptos en dicho Registro.

**Conclusiones:**

De acuerdo al análisis de la respuesta del auditado se concluye que el mismo ha resuelto satisfactoriamente cuatro de las observaciones que le fueron formuladas en el Informe 5.20.01 “Registro de Verificación de Autopartes”.

El detalle cuantitativo de los resultados del seguimiento practicado se expresa a continuación:

(Ver cuadro en el informe final)

Sobre un total de 15 observaciones, se han verificado avances satisfactorios en 4 casos (26.66%), mientras que en 9 casos (60,00%) dichos avances fueron no satisfactorios y en 1 caso (6.67%) fueron incipientes. Se registró, asimismo, 1 caso (6.67%) en el cual no aplicó el seguimiento de la observación original. El gráfico refleja los resultados arriba expresados.

Del resultado del seguimiento de las observaciones se puede concluir como análisis principal que el Registro de Verificación de Autopartes no se encuentra operativo, por lo cual no se cumple adecuadamente con lo normado en la Ley N° 3.708. Ante lo verificado, se recomienda realizar nuevas auditorías con el objeto de continuar el control de la implementación requerida.

**Palabras Clave:** Registro verificador – RVA - grabado – autopartes – oblea – infractor – grado de avance.

**-Se encuentra embebido el Informe Final-**

